



HONORABLE CAMARA DE SENADORES
ENTRE RIOS

HONORABLE SENADO:

Vuestras Comisiones de **Presupuesto y Hacienda y de Legislación General** han considerado en revisión los Proyecto de Ley contenido en el **Expediente N° 28.737** de autoría del Poder Ejecutivo, por el que se crea la Comisión Permanente de Seguimiento de la Deuda Pública, con el objeto de realizar el estudio y análisis del desenvolvimiento histórico de la deuda pública del Estado entrerriano y, por las razones que dará su miembro informante, se aconseja su aprobación en los términos remitidos.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS SANCIONA CON
FUERZA DE
LEY:**

ARTÍCULO 1°.- Objeto. Créase la Comisión Permanente de Seguimiento de la Deuda Pública, con el objeto de realizar el estudio y análisis del desenvolvimiento de la deuda pública del Estado entrerriano, interna y externa, directa e indirecta, desde el 10 de diciembre de 1991, comprendiendo sus renegociaciones, refinanciaciones, canjes, los respectivos pagos de comisiones, situaciones de incumplimiento ("default") y reestructuraciones.-

ARTÍCULO 2°.- Objetivos. La Comisión Permanente de Seguimiento de la Deuda Pública tendrá como objetivo central la elaboración de informes que deberán ser publicados en el sitio web oficial del gobierno de la provincia y que contendrán:

- a) El estado y evolución histórica de la deuda pública provincial;
- b) Su nivel, composición, origen, destino específico (con especial atención a la diferenciación entre deuda destinada a gasto corriente y aquella orientada a inversiones productivas o estratégicas a largo plazo) y normativa aplicable, estableciendo el destino de los fondos y su correlato en la ejecución presupuestaria;
- c) Los flujos, variaciones e indicadores financieros que permitan evaluar su sostenibilidad;
- d) Cualquier otro aspecto que la Comisión considere relevante para el cumplimiento de su misión.-

ARTÍCULO 3°.- Informes anuales. La Comisión Permanente de Seguimiento de la Deuda Pública elaborará Informes Anuales que reflejen la situación al 10 de diciembre de cada año,